



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

DOC.	454532
EXP.	222235

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2019-MDT/ALC

El Tambo, 17 de mayo de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Informe N° 107-2019-MDT/GM, de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 222-2019-MDT/GAJ, de fecha 14 de mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 104-2019-MDT/GDE-UDC, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrito por la responsable de la Unidad de Defensa Civil, respecto al **"RECONOCIMIENTO DE BRIGADAS DE DEFENSA CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO"**; Y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – SINAGERD, como sistema institucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 19, que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencias de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación, así mismo; el Alcalde constituye, preside y convoca las plataformas, y es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, que en el artículo 20, señala que, las funciones que cumplen las Plataformas de Defensa Civil, formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta



000406



observancia del principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores y proponen normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-MDT/A, de fecha 26 de febrero de 2019, se conforma y constituye la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de El Tambo, de la Provincia de Huancayo, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Desastres;

Asimismo, mediante Informe N° 0104-2019-MDT/GDE-UDC, de fecha 06 de mayo del 2019, suscrito por la Responsable de la Unidad de Defensa Civil, solicita el reconocimiento de las brigadas de Defensa Civil de Gerencias y Subgerencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo y con Informe Legal N° 222-2019-MDT/GAJ, de fecha 14 de mayo del 2019, del Gerente de Asesoría Jurídica, este opina procedente dicha conformación, del igual forma con Informe N° 107-2019-MDT/GM, de fecha 15 de mayo del 2019, suscrito por el Gerente Municipal, se solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2019-MDT/A, de fecha, 07 de mayo de 2019, se resuelve encargar al Teniente Alcalde **Gino Rolando Arela Jurado**, el Despacho de Alcaldía;

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a las BRIGADAS de Defensa civil de las Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme a continuación se detallan:

- Secretaria General
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Rentas
- Gerencia de Desarrollo Económico
- Gerencia de Desarrollo Social y ambiental
- Gerencia de Desarrollo Urbano y rural
- Subgerencia de Recursos Humanos
- Subgerencia de Contabilidad
- Subgerencia de Tesorería
- Subgerencia de Abastecimiento
- Subgerencia de Administración Tributaria
- Subgerencia de Cobranza
- Subgerencia de Cultura y Deporte
- Subgerencia de Ornato, Limpieza Pública y Medio Ambiente



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

- Subgerencia de catastro, Control Urbano y Rural
- Subgerencia de Obras
- Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Unidad de Defensa Civil para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de El Tambo

Gino Rolando Arela Jurado
ALCALDE (a)

000402